

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE GUERRERO, COMO SUJETO OBLIGADO. -----

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas, del día lunes veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, misma que se ubica en el interior de la misma, ubicada en Carretera Nacional México-Acapulco No. 274.5, Colonia Burócratas, CP 39090, de esta Ciudad Capital, el ciudadano **Dr. Jorge Peto Calderón**, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 11, 18 apartado A fracción XII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08; 9 y 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural vigente, el Artículo 56, y Transitorio Séptimo de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, procedió a designar al nuevo Comité de Transparencia quedando integrado de la siguiente manera: -----

TITULARES:

PRESIDENTA: LIC. EMPERATRIZ BASILIO GOYTIA.
SECRETARIO TÉCNICO: L.C. LETICIA NAVA SILVERIO.
PRIMER VOCAL: ING. YAMILET ARTEAGA BRITO.
SEGUNDO VOCAL: ING. LEOPOLDO JORGE ALARCÓN.
TERCER VOCAL: M.V.Z. MICHELLE ESTEFANÍA GÓMEZ DUEÑAS.
CUARTO VOCAL: ING. MIGUEL BALLEZA GARCÍA.
QUINTO VOCAL: L.I. MARBENS SANTOS ARRIETA.



SUPLENTE:

PRESIDENTA: ING. RAÚL TRINIDAD CABRERA.
SECRETARIO TÉCNICO: ING. ANAXÍMEDES CHÁVEZ MAYO.
PRIMER VOCAL: Q.B.P. FRANCISCO JAIMES FERRERL.
SEGUNDO VOCAL: DRA. NELLY ROSA ROMERO GOMEZCAÑA.
TERCER VOCAL: C. GRISELDA CARBAJAL RODRÍGUEZ.
CUARTO VOCAL: C. FREDY DE LA PAZ LOZANO.
QUINTO VOCAL: C. ADRIANA RUIZ SÁNCHEZ.



Una vez conformado y actualizado el Comité, quedan sin efecto la designación de las anteriores titularidades, por lo que, se procede a la toma de protesta de Ley a los nuevos integrantes en los términos siguientes: **PROTESTAN CUMPLIR Y DESEMPEÑAR CON EFICACIA, LEALTAD Y TRANSPARENCIA CADA UNA DE SUS FUNCIONES Y DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO,** respondiendo **SI PROTESTO, SI ASÍ LO HICIEREN QUE EL ESTADO DE GUERRERO Y LA SOCIEDAD SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE.** Posteriormente, para darles a conocer a los integrantes del Comité las funciones que les corresponden, se dio lectura al artículo 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que textualmente señala lo siguiente: "Artículo 57. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley;
- IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional;
- V. Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto;
- VI. Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;

- VII. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- VIII. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IX. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia;
- X. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- XI. Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual;
- XII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y
- XIII. Las demás que establece esta Ley y se desprendan de la normatividad aplicable".



Los integrantes acordaron reunirse en sesiones ordinarias y en el momento que se requiera, si así lo amerita el asunto, podrán celebrar sesiones extraordinarias. - - - - -

De conformidad con el artículo 81 fracción XXXIX de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena la publicación de la presente en el sitio de internet de esta Secretaría, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia para los efectos legales conducentes - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar, así lo acordaron y firman el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Rural, bajo el respaldo por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia constituido por los CC. LIC. **EMPERATRIZ BASILIO GOYTIA**, en su carácter de Presidenta, L.C. **LETICIA NAVA SILVERIO**, en su carácter de Secretario Técnico, ING. **YAMILET ARTEAGA BRITO**, Primer Vocal, ING. **LEOPOLDO JORGE ALARCÓN**, Segundo Vocal, M.V.Z. **MICHELLE ESTEFANÍA GÓMEZ DUEÑAS**, Tercer Vocal, ING. **MIGUEL BALLEZA GARCÍA**, Cuarto Vocal, L.I. **MARBENS SANTOS ARRIETA**, Quinto Vocal. - - - - -



- - - - - C o n s t e . - - - - -

- - - - - Notifíquese y Cúmplase - - - - -



**SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.
Titular del Sujeto Obligado**

DR. JORGE PETO CALDERÓN

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTA

LIC. EMPERATRIZ BASILIO GOYTIA

SECRETARIO TÉCNICO

L.C. LETICIA NAVA SILVERIO

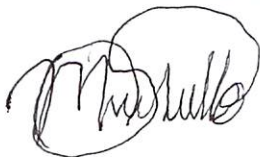
PRIMER VOCAL

ING. YAMILET ARTEAGA BRITO

SEGUNDO VOCAL

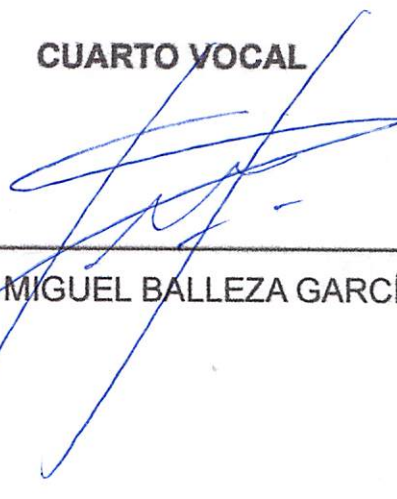
ING. LEOPOLDO JORGE ALARCÓN

TERCER VOCAL



M.V.Z. MICHELLE ESTEFANÍA
GÓMEZ DUEÑAS

CUARTO VOCAL



ING. MIGUEL BALLEZA GARCÍA

QUINTO VOCAL



L.I. MARBENS SANTOS ARRIETA



Esta hoja con firmas corresponde al acta constitutiva de revocación y designación de comité de transparencia, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, del gobierno del estado de Guerrero, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós.

